



Instituto Nacional de
Metrología de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO 051

(2026-02-23)

“Por la cual se establece la conformación de los Grupos Internos de trabajo en la Subdirección de Servicios metrológicos y Relación con el Ciudadano cuya estructura fue modificada con la Resolución 040 de 2026 y se deroga la Resolución No.490 de 26 de diciembre de 2024”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el numeral 15 del artículo 9º del Decreto 4175 de 2011, modificado por el artículo 4º del Decreto 062 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4175 de 2011, se creó el Instituto Nacional de Metrología (INM), como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se fijó su estructura y funciones.

Que el numeral 15 del artículo 9º del Decreto 4175 de 2011, modificado por el artículo 4º del Decreto 062 de 2021, establece las funciones de la Dirección General, dentro de las cuales está *“Crear, organizar y conformar comités, comisiones, equipos transversales y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento del Instituto.”*

Que el artículo 3º del Decreto 062 de 2021, señala que el director general del Instituto Nacional de Metrología - INM, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 2º del mencionado decreto, mediante acto administrativo, teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio de la entidad.

Que mediante Resolución No. 089 del 1 de marzo de 2024 se crearon tres (3) Grupos Internos de Trabajo en la Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano.

Que posteriormente, mediante Resolución No. 405 de 2024 y Resolución No. 490 del 26 de diciembre de 2024, se modificó y se conformaron en la Subdirección de Servicios metrológicos y relación con el ciudadano, los siguientes grupos internos de trabajo: Grupo Interno de Trabajo de trabajo de Servicios Metrológicos, Grupo Interno de Trabajo de Ensayo de Aptitud y el Grupo Interno de Trabajo de Asistencia Técnica, Red Colombiana de Metrología e I+D+i.

Que la Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano, en el marco de la evaluación de su modelo operativo y de la necesidad de fortalecer la articulación entre la gestión de la demanda, la estructuración de la oferta y la gobernanza de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), recomendó la reorganización de los Grupos Internos de Trabajo con el fin de optimizar la eficiencia institucional, mejorar la oportunidad en la prestación de los servicios metrológicos y fortalecer la relación con los grupos de valor.



Resolución número: 051

Fecha: 23 de febrero de 2026

Que la reorganización propuesta responde a criterios técnicos, operativos y estratégicos orientados a delimitar competencias, evitar duplicidad funcional y garantizar mayor trazabilidad en la gestión de los servicios metrologógicos y de los proyectos de I+D+i.

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de enero de 2026, la Subdirectora de Servicios metrologógicos y Relación con el Ciudadano, solicitó formalmente la reorganización de los Grupos Internos de Trabajo del área.

Que mediante Resolución No. 040 del 16 de febrero de 2026 se modificó la estructura de los Grupos Internos de Trabajo en la Subdirección de Servicios metrologógicos y relación con el ciudadano del INM del Instituto Nacional de Metrología – INM y se le asignaron funciones.

Que la presente conformación de los Grupos Internos de trabajo obedece exclusivamente a necesidades del servicio, sin implicar modificación de planta ni creación de cargos, ni vinculación de personal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Establecer la conformación de los Grupos Internos de Trabajo a partir del 23 febrero de 2026 en la Subdirección de Servicios metrologógicos y relación con el ciudadano, cuya estructura fue modificada mediante la Resolución No. 040 del 16 de febrero de 2026, con los cargos de la planta global del Instituto Nacional de Metrología – INM, así:

Grupo Interno de Trabajo de Gestión de la Demanda de Servicios Metrologógicos			
No. Cargos	Denominación	Código	Grado
Uno (01)	Profesional Especializado	2028	18
Dos (02)	Profesional Especializado	2028	14
Dos (02)	Profesional Universitario	2044	09
Uno (01)	Técnico administrativo	3124	07

Grupo Interno de Trabajo de Gestión de la Oferta y Prestación de Servicios Metrologógicos			
No. Cargos	Denominación	Código	Grado
Uno (01)	Profesional Especializado	2028	18
Uno (01)	Profesional Especializado	2028	16



Uno (01)	Profesional Especializado	2028	15
Dos (02)	Profesional Especializado	2028	14
Uno (01)	Profesional Universitario	2044	05
Uno (01)	Técnico Operativo	3132	13

Grupo Interno de Trabajo de Gestión de I+D+i			
No. Cargos	Denominación	Código	Grado
Uno (01)	Profesional Especializado	2028	22
Uno (01)	Profesional Especializado	2028	20
Uno (01)	Profesional Especializado	2028	18
Uno (01)	Profesional Especializado	2028	14
Uno (01)	Profesional Universitario	2044	07

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los empleados que tengan a su cargo la coordinación de grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Metrología – INM, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Parágrafo: Los coordinadores deben realizar todas las actividades de coordinación, orientación, ejecución y supervisión que sean necesarias para llevar a cabo las funciones que son asignadas a su grupo interno de trabajo, según lo dispuesto en el acto administrativo de creación. De igual forma, deben apoyar a su jefe inmediato en todas las etapas que forman parte de la evaluación de los funcionarios de su Grupo Interno de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO. – Las funciones de los Grupos Internos de Trabajo establecidos en la presente resolución serán las previstas en la Resolución No. 040 del 16 de febrero de 2026, las cuales se mantienen vigentes en su integridad.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar la presente resolución a la Subdirección de Servicios metrológicos y relación con el ciudadano y al grupo de Gestión de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 490 del 26 de diciembre de 2024.




Resolución número: 051

Fecha: 23 de febrero de 2026

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2026.

 Firmado
digitalmente por
María del Rosario
González Márquez

María del Rosario González Márquez
Directora General

Proyectó:
Omar E. Mejía V.
Profesional Especializado
Grupo GTH

Revisó:
José Álvaro Bermúdez A.
secretario general
Secretaria General

Aprobó:
María del Rosario González
Márquez
Directora General

Julieth Carolina Riascos V.
Asesora jurídica
Dirección General